Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Villarrica, 31 de octubre de 2.016.

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACIÓN"
I D Nº 316.803 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

1) Siendo las 10:00 horas del día Lunes 31 de octubre de 2016, se reúnen en la Sala de Sesiones de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá, las personas que se detallan mas abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación **del RUBRO 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION",** para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

2) Asisten al acto las siguientes personas:
Por el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá
Lic. Dolly Fariña — Administradora
Lic. Lucia Echauri — Jefa de la SUOC
Por el Departamento de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial del Guairá
Lic. Carlos Gómez — Asistente de Sección
Por la firma AGUI MOVIL el Sr. Alfredo Ortiz Ramírez con Cédula de Identidad Civil N° 1.630.580 en carácter de oyente.

3) La Jefa de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá informa que se ha realizado el Primer Llamado del Rubro 240 "Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Climatización" siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según EXPEDIENTE Nº 328.172, así mismo informa que además de la publicación en el portal de la DNCP se han remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. **AIRTEC S.A.**
2. **TERMECO S.R.L.**
3. **FRIOTEXS G S.R.L.**
4. **TECNOSERVICE S.A.E.C.A.**
5. **CLIMARCO S.R.L.**
6. **ELIMEC S.R.L.**
7. **AGUI MOVIL**
8. **M y C DISTRIBUIDORA**

4) La Jefa de la SUOC informa que se han recibido en tiempo y forma 2(dos) ofertas de las firmas:

1. **FRIOTEXS G S.R.L.:** Mesa de entrada Nº 619/2016.
2. **AGUI MOVIL:** Mesa de entrada N° 622/2016.

Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos A. Gómez
VERIFICADO
Control y Seguimiento

Lic. Lucia Echauri
Jefa de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá

Y teniendo en cuenta el Art. 2° de la Resolución 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente , la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Atento a la situación presentada, y en consideración a la resolución antes mencionada se resuelve realizar la prórroga a fin de contar con más ofertas para el acto de apertura del rubro solicitado.

Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos", se decide autorizar a la SUOC a solicitar la prórroga del plazo de entrega y apertura de sobres del presente llamado.-

5) Teniendo en cuenta, la situación, se hace constar que los sobres recibidos de las firmas **FRIOTEXS G S.R.L. y AGUI MÓVIL**, quedan cerrados, en guarda en la Sección Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a disposición de los representantes de las firmas, si desean retirar los mismos o deciden dejarlos para la próxima fecha de Apertura de Sobres. La Jefa de la SUOC de esta Circunscripción Judicial, comunicará la decisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como también a todas las firmas invitadas.-

Se deja constancia que el Sr. Alfredo Ortiz Ramírez con Cédula de Identidad Civil N° 1.630.580 en representación de la firma **AGUI MOVIL** decide retirar el sobre cerrado de la oferta de la mencionada firma.

6) Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 10:15 horas.-

Ante mí:

Lic. Delia Jarina Barrios
Circunscripción Judicial Guairá

Lic Carlos A Gómez
VERIFICADO
Control y Seguimiento

Lic. Lucia Echauri Nitt
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá